

EXP-UNC: 0013646/2018

Córdoba, 22 MAY 2018

VISTO

La nota elevada por Secretaría de Extensión proponiendo la firma del convenio con el Centro Vecinal Barrio Ampliación San Pablo Córdoba

Y CONSIDERANDO

Que el mencionado convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto el desarrollo de actividades conjuntas;

Que se cuenta con los informes de legalidad, económico, de pertinencia y de infraestructura previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Especifico de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Psicología y el Centro Vecinal Barrio Ampliación San Pablo Córdoba, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 7 (siete) fojas útiles

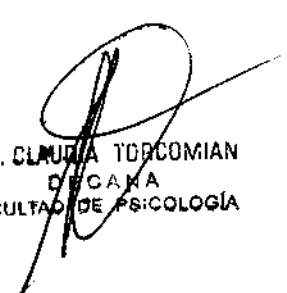
Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

700



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: 1700

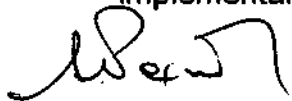
**Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre
Facultad de Psicología y Centro Vecinal Barrio Ampliación San Pablo Córdoba**

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año _____ se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por la Dra. Claudia Graciela Torcomian, DNI N° 14.702.860, en su carácter de Decana, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, de la Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, el **CENTRO VECINAL BARRIO AMPLIACIÓN SAN PABLO** de la ciudad de Córdoba, -en adelante- "**LA INSTITUCIÓN**", representada en este acto por el Sr. Abelino Simbrón, DNI N° 7993696 en su carácter de Presidente del Centro Vecinal, con domicilio en la calle Copina 2900 de barrio Ampliación San Pablo de la ciudad de Córdoba, manifiestan su intención de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para regular actividades conjuntas mediante las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto: Brindar el marco institucional propicio para el diálogo fluido y efectivo de la universidad con organizaciones del medio.

SEGUNDA.- Objetivos: con el propósito de alcanzar el objeto del presente convenio, las instituciones señalan los siguientes objetivos:

- Poner en diálogo los saberes de ambas instituciones, a los fines de implementar acciones de intervención concretas.



Lic. SILVIA TAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: **P700**

- Recuperar, promover y apoyar la vinculación de los estudiantes de la UNC-en cualquiera de los tramos de la carrera- con las problemáticas que surgen en organizaciones, alentando la participación activa, la autonomía e implicación en la elaboración, planificación y ejecución de actividades conjuntas.
- Brindar asesoramiento y cooperación académica y científica.
- Desarrollar actividades conjuntas aunando esfuerzos, recursos humanos, académicos y tecnológicos que generen respuestas a las problemáticas sociales.

TERCERA.- Ámbito: El presente convenio comprende el desarrollo de actividades en el marco del Centro Vecinal de Barrio Ampliación San Pablo y de las Secretarías de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

El proyecto está habilitado al Programa Compromiso Social Estudiantil. Ordenanza HCS de la Universidad N° 04/16 y su reglamentación Resolución Rectoral N°2551/2016.

CUARTA.- Obligaciones:

Para la cumplimentación de los objetivos, las instituciones se comprometen a:

- El convenio tendrá una duración dentro del período 2018-2019 a partir de la fecha de su firma y renovable automáticamente en total conformidad de las instituciones participantes. Se daría por terminado el convenio si alguna de las partes lo manifiesta por escrito debidamente fundamentado con tres (3) meses de anticipación.
- Para la difusión de las distintas actividades, ambas Instituciones se comprometen a exponer los logos correspondientes, manteniendo cada una de ellas su individualidad institucional.



Lic. SILVIA FARIÑA
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: 700

- "LA FACULTAD" se compromete a otorgar certificación de las actividades.
- "LA INSTITUCIÓN" se compromete, para cada actividad, brindar un equipo de ayuda administrativa y de acompañamiento a los participantes.
- Propiedad intelectual: Los documentos, publicaciones, videos y en general todo material producido en ocasión del presente convenio deberá incluirse el nombre de ambas instituciones.
- La FACULTAD presentará un plan de trabajo general y, las actividades que se desprendan de este, se acordará entre ambas instituciones.
- Las actividades que se desprendan del presente convenio, no implican erogaciones ni compromisos económicos o financieros para ninguna de las instituciones firmantes. Sin perjuicio de poder establecer las mismas posteriormente bajo expresa conformidad conjunta de ambas partes.

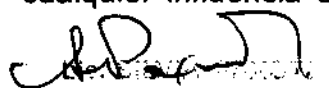
QUINTA.- Departamentos intervinientes:

Por parte de la Facultad de Psicología: Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Por parte del Centro Vecinal: Comisión Directiva y equipo de colaboradores

SEXTA.- De los Participantes

- Los participantes, responsables y libres, se registrarán mediante las normas establecidas de ambas instituciones a cumplir con las actividades y los tiempos.
- Se obliga a no divulgar información considerada de carácter confidencial en los términos de la Ley N° 24.766 y a guardar en secreto los datos, procesos y productos a cuyo conocimiento acceda con motivo u ocasión de la práctica profesional o pre-profesional, asumiendo la responsabilidad exclusiva por cualquier infidencia en tal sentido y desvinculando al Centro Vecinal y a la



Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: 700

Facultad de Psicología de toda responsabilidad patrimonial que se derive de tal incumplimiento.

SÉPTIMA.-: Organización, supervisión y evaluación.

Para llevar adelante las actividades se acuerda la designación de un equipo interinstitucional. Este equipo tendrá a su cargo la función de realizar la organización de las actividades acordadas y los informes correspondientes de avances y de cumplimiento.

Los responsables representarán a las partes durante la instrumentación del Convenio, acordarán aspectos de funcionamiento, administración y ejecución, documentando los resultados de las reuniones y disponiendo un informe al finalizar la experiencia.

OCTAVA.-: generación de responsabilidades

Se deja expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre miembros de las instituciones.

Cualquier actividad contraria a la naturaleza y objetivos del presente convenio será causal de la disolución del mismo.

NOVENA.- Vigencia: El presente convenio tendrá una duración dentro del período comprendido entre abril de 2018 y julio 2019 a partir de las firmas realizadas y se considerará automáticamente renovado por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario,

DÉCIMA.- cada actividad que se acuerde, deberá respetar el procedimiento reglamentario de cada institución que implica autorización y aprobación Decanal por parte de "LA FACULTAD" y de la Comisión Directiva de "LA INSTITUCIÓN".



Lic. SILVIA PAXOTI
Secretaria de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: 700

UNDÉCIMA.- Cualquier modificación, restricción o ampliación del convenio, se hará mediante adendas.

La metodología, cambios acordados y plan de trabajos se especificarán en Anexos.

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, adías del mes de del año 2018.-

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: 700

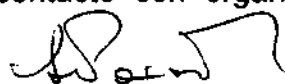
PLAN DE TRABAJO

Con el objeto de brindar el marco institucional propicio para el diálogo fluido y efectivo entre la Facultad de Psicología y el Centro Vecinal de Barrio Ampliación San Pablo se proponen la co-construcción de acciones recuperando las experiencias producidas por el aprendizaje y el trabajo en terreno con los siguientes objetivos:

- Poner en diálogo los saberes de ambas instituciones, a los fines de implementar acciones de intervención concretas.
- Recuperar, promover y apoyar la vinculación de los estudiantes de la UNC-en cualquiera de los tramos de la carrera- con las problemáticas que surgen en organizaciones, alentando la participación activa, la autonomía e implicación en la elaboración, planificación y ejecución de actividades conjuntas.
- Brindar asesoramiento y cooperación académica y científica.
- Desarrollar actividades conjuntas aunando esfuerzos, recursos humanos, académicos y tecnológicos que generen respuestas a las problemáticas sociales.

Este proyecto involucra la participación compartida de la Secretaría de Extensión (SE) y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) y de dos cátedras de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, Psicología Sanitaria y Problemas de Aprendizaje, correspondientes a tercer y quinto año de la carrera, respectivamente.

Con este plan de acción se pone en marcha la propuesta del Programa Compromiso Social Estudiantil (CSE) Ordenanza HCS N° 04/2016- y su Reglamentación por Resolución Rectoral N°2551/2016, que busca fortalecer la labor extensionista y la participación y formación de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba en contacto con organizaciones sociales, estatales, públicas y privadas de nuestro



Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
ad. de Psicología - UNC

EXP-UNC: 0013646/2018

ANEXO R.D: **700**

medio en pos de la educación plena de la persona humana y la efectiva integración del hombre en su comunidad.

Organizaciones: Facultad de Psicología Universidad Nacional de Córdoba y Centro Vecinal de barrio Ampliación San Pablo.

- Áreas de la Facultad comprometidas: Secretaría de Extensión y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Cátedra Problemas de Aprendizaje y Psicología Sanitaria.
- Áreas de la Asociación comprometidas: Comisión Directiva y Agentes del Centro Vecinal de Barrio Ampliación San Pablo.

Acciones

1er Momento: Generar instancias de intercambio

Reuniones entre las instituciones a los fines de establecer las prioridades relevantes de la agenda social y de las institucionales.

2do Momento: Ejecución y desarrollo

Disponer fechas y horarios para realizar las actividades de asesoramiento, capacitación, divulgación y comunicación dialógica.

3º Momento: Evaluación

Evaluar los eventos realizados mediante un informe semestral y anual

Duración:

Período abril 2018 a julio 2019 y renovable automáticamente.

